



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 816.605 - T.C.- Año 2012 caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**", del que: _____

RESULTA:

_____ Que por **Fallo N° 5602** dado en Acuerdo Ordinario N° 2851 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, se resolvió a través del Resuelve Tercero de la Sentencia **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a las Responsables del Período, Señora Roxana Mabel ÁLVAREZ (D.N.I. 30.835.332) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) –Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 20.569,00)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial –Tasa Pasiva– que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 14.069,00)** de conformidad con lo mencionado en los puntos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO, conforme lo expuesto en los considerados del mismo.- _____

_____ Que por el Resuelve Cuarto se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. 32.473.682) -Contador Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) –Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 781.023,07)** integrado de la siguiente manera: Cargo



Original por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 246.810,71)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial –Tasa Pasiva– que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 534.212,36)**, conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO y VIGÉSIMO SEGUNDO del Considerando._____

_____Que asimismo por el Resuelve Quinto se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período, Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 374.113,12)** integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 118.223,30)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial –Tasa Pasiva– que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 255.889,82)**, conforme lo expuesto en los puntos DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO QUINTO, del Considerando._____

_____Que por el Resuelve Sexto de la Sentencia del citado Fallo se resolvió **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a cada uno de los Responsables: Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. N°



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

32.473.682) –Contador Municipal-; Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. N° 29.282.290) –Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 31.495.983) –Tesorera Municipal-; conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEXTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO del Considerando. _____

_____ Que vía Mail la Señora Roxana Mabel ALVAREZ BARROSO remite un comprobante de transferencia por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50), correspondiente al pago parcial del Cargo Solidario formulado por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5602-T.C.-22**. _____

CONSIDERANDO:

_____ Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 297-DPA-22**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de un importe por la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50)**, a la Cuenta Corriente N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500", correspondiendo al pago parcial del Cargo Solidario. _____

_____ Que el simple cotejo de la suma abonada por **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50)**, conlleva indicar que se trata de un pago parcial en relación al cargo Solidario formulado por cuanto dicho Instituto caracterizado como uno de los medios de extinción de las obligaciones, solo puede generar dicho efecto cuando implica el



cumplimiento de la presentación que hace objeto de la obligación en los términos de los Artículos 867° y 880° del Código Civil y Comercial de la Nación.-_____

_____Que tratándose de un pago parcial corresponde imputar el mismo conforme lo normado en el Art. 903° del Código Civil y Comercial de la Nación, el cual dispone que "*Pago a cuenta de capital e intereses. Si el pago se hace a cuenta de capital e intereses y no se precisa su orden, se imputa en primer término a intereses, a no ser que el acreedor dé recibo por cuenta de capital*"._____

_____Que el Cargo Solidario aún insatisfecho formulado en el Resuelve Tercero a las Responsables del Período, Señora Roxana Mabel ÁLVAREZ (D.N.I. 30.835.332) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) -Tesorera Municipal-; como así también los Cargos Solidarios formulados en Resuelve Cuarto por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTITRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 781.023,07)** a los Responsables del Período, Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. 32.473.682) -Contador Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; por el Resuelve Quinto por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 374.113,12)** a los Responsables del Período, Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; y la Multa aplicada a través del Resuelve Sexto por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a cada uno de los Responsables: Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.473.682) -Contador Municipal-; Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. N° 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra.



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 31.495.983) –Tesorera Municipal- del **Fallo N° 5602** se encuentran vencidos respecto de los plazos legales para su cancelación, con lo cual corresponde conforme lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500 expedir Testimonio y remitir el mismo al Señor Fiscal de Estado a los fines de la persecución ejecutiva de las sumas adeudadas.- _____

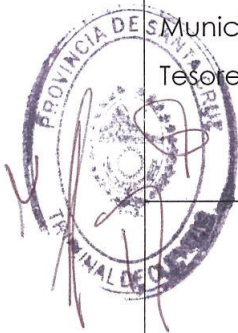
_____ Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: **TENER PRESENTE** el pago efectuado en forma parcial por la Señora **Roxana Mabel ALVAREZ BARROSO (DNI 30.835.332)** – Contadora Municipal-; con relación al Cargo Solidario formulado por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5602** a la presentante y a la Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) –Tesorera Municipal-. Conforme a los fundamentos expresados en los considerandos del presente. _____

SEGUNDO: **IMPUTAR** el pago parcial señalado precedentemente, el cual asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50)**, a la cancelación parcial de los intereses establecidos en el Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5602**.- _____

TERCERO: **ESTABLECER** que las Responsables del Período, Señora Roxana Mabel ÁLVAREZ BARROSO (D.N.I. 30.835.332) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983) – Tesorera Municipal-; aún adeudan la suma de **PESOS DIEZ MIL**



DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.284,50), correspondiente a la suma aún insatisfecha del Cargo Solidario formulado por el Resuelve Tercero del **Fallo N° 5602**, de conformidad con lo mencionado en los puntos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO del citado Fallo y a lo expuesto en los considerandos del presente.-_____

CUARTO: EXPIDASE Testimonio del presente y del **Fallo N° 5602**; en relación al Cargo Solidario aun insatisfecho formulado en el Resuelve Tercero del Fallo 5602 y establecido en el Resuelve Tercero del presente; y a los **Cargos Solidarios formulados** a través del **Resuelve Cuarto** a los Responsables del Período, Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. 32.473.682) -Contador Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; **Resuelve Quinto** a los Responsables del Período, Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. 31.495.983)-Tesorera Municipal-; y la **Multa** aplicada por el **Resuelve Sexto** a cada uno de los Responsables: Sr. Rubén Orlando MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.473.682) -Contador Municipal-; Sra. Natalia Isabel LUJEA (D.N.I. N° 29.282.290) -Contadora Municipal-; y Sra. Gabriela Elizabeth ROMERO (D.N.I. N° 31.495.983) -Tesorera Municipal-; del Fallo 5602; y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** al Fiscal de Estado de la Provincia.- **HACER SABER** a la Auditoría de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas


Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE**.-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL- A/C DE SECRETARIA GENERAL.

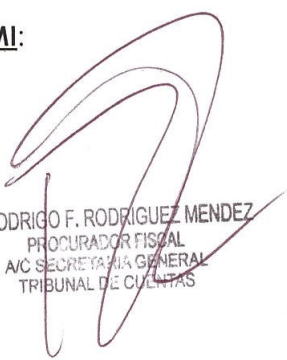

DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


Dr. RODRIGO F. RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS